

Estimadas beneficiarias y estimados beneficiarios del Programa Ibermúsicas:

Frente a los hechos de público conocimiento relacionados con las alertas sanitarias levantadas en gran parte del mundo, y la relación directa que esta situación tiene sobre la realización de muchas de las actividades que involucran a las y los artistas de Ibermúsicas, el Consejo Intergubernamental del Programa Ibermúsicas comunica:

1a. Ante los casos de beneficiarias y beneficiarios que ya hayan adquirido pasajes y cuyos vuelos o actividades hayan sido cancelados temporariamente, se deberá constatar con la producción de destino las posibilidades de reprogramación. Las mismas deberán ser comunicadas a la Unidad Técnica Ibermúsicas aún tratándose de fechas estimativas.

1b. Ante los casos de festivales, residencias de creación o residencias de formación cuyos invitada/os ya hayan adquirido pasajes y las actividades hayan sido canceladas temporariamente o las invitada/os deban ser sometidos a un proceso de cuarentena, se deberá constatar con las y los invitados las posibilidades de reprogramación. Las mismas deberán ser comunicadas a la Unidad Técnica Ibermúsicas aún tratándose de fechas estimativas.

2a. Ante los casos de beneficiarias y beneficiarios que ya hayan adquirido pasajes y cuyas actividades hayan sido canceladas definitivamente, se deberá poner en contacto con la Unidad Técnica Ibermúsicas a fin de dar viabilidad a la presentación de un nuevo proyecto.

2b. Ante los casos de festivales, residencias de creación o residencias de formación cuyos invitada/os ya han adquirido pasajes y la actividad haya sido cancelada de forma temporaria o definitiva, o las invitada/os deban ser sometidos a un proceso de cuarentena, inhabilitando así su posibilidad de participar del evento, se deberá poner en contacto con la Unidad Técnica Ibermúsicas a fin de dar viabilidad a la presentación de un nuevo proyecto, en caso de que los artistas puedan reprogramar sus vuelos y agendas.

3a. Ante los casos de beneficiarias y beneficiarios que ya hayan adquirido pasajes y cuyas actividades hayan sido canceladas temporariamente y el cambio de fecha de vuelo conlleve multas aplicadas por las aerolíneas que no puedan ser absorbidas, se deberá enviar a la Unidad Técnica Ibermúsicas una nota de la aerolínea explicitando el cobro de la multa. Se procederá a dar por cancelado el proyecto y en caso de que hayan quedado saldos remanentes, los mismos deberán ser reintegrados al fondo Ibermúsicas.

3b. Ante los casos de festivales, residencias de creación o residencias de formación cuyos invitada/os ya han adquirido pasajes y la actividad haya sido cancelada de forma temporaria o definitiva, o las invitada/os deban ser sometidos a un proceso de cuarentena, inhabilitando así su posibilidad de participar del evento y las y los artistas no puedan reprogramar sus vuelos y/o agendas, se deberá enviar a la Unidad Técnica Ibermúsicas una nota detallada explicatoria. Se procederá a dar por cancelado el proyecto y en caso de que hayan quedado saldos remanentes, los mismos deberán ser reintegrados al Fondo Ibermúsicas.

4a. Ante los casos de beneficiarias o beneficiarios que aún no han adquirido pasajes de forma anticipada, se consulte con la aerolínea, previo a su compra, la política de reprogramación de vuelo ante esta alerta sanitaria global.

4b. Ante los casos de festivales, residencias de creación o residencias de formación cuyos invitada/os aún no han adquirido pasajes de forma anticipada, se consulte con la aerolínea, previo a su compra, la política de reprogramación de vuelo ante esta alerta sanitaria global.

Todas y todos los que hacemos Ibermúsicas lamentamos enormemente la situación sanitaria actual y comprendemos plenamente el enorme trastorno que significa para las y los artistas el tener que reprogramar o cancelar actividades, es nuestro compromiso acompañar cada uno de los casos y colaborar en la búsqueda de la mejor solución posible.